REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA

E D I C T O
EMPLAZATORIO

Art. 140 Código de Extinción de Dominio, modificado por el Art. 11 de la Ley 2195 de 2022
El suscrito secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Pereira

CITA Y EMPLAZA

A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ PRÓSPERO CALVO DÍAZ**,** para que comparezcan a este Juzgado con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado al No. 66001 31 20001 2021-00011-00 (Rad. 110016099068202000038 E.D.) siendo afectados GLADYS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, MARIA NELLY SÁNCHEZ DE VILLA, MARIA NANCY SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, OMAIRA SÁNCHEZ DE MARTÍNEZ, MARÍA ELENA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, JORGE ARCESIO LÓPEZ VARGAS, PAULA ANDREA LÓPEZ PEÑA (fideicomiso civil), MARIA NOHELIA ESCOBAR DE CALVO, JOHANA ANDREA SALAZAR GALINDO (Acreedora hipotecaria 50%), HEREDEROS DE JOSÉ PRÓSPERO CALVO DÍAZ, CLAUDIA MARÍA CALVO ESCOBAR, JOSÉ FERNANDO CALVO ESCOBAR, JHON JAIRO CALVO ESCOBAR, ALEXANDER CALVO ESCOBAR, CARLOS ALBERTO CALVO ESCOBAR y DIANA PATRICIA CALVO ESCOBAR. Dando cumplimiento a lo ordenado en los autos del 25 de junio de 2021 y 24 de febrero de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Código de Extinción de Dominio, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022, proferido dentro del citado radicado, que ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO y ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO**,** resultando afectados los siguientes bienes: 1. MATRICULA INMOBILIARIA: 294-81376 CÓDIGO CATASTRAL 766170010200000181001300000000 DIRECCIÓN: Predio Urbano, carrera 22ª # 7-09 Edificio "Dioma" P.H apto 102 (dirección del folio de MI) Calle 7 # 22-31 (nomenclatura actual) Barrio El Japón del municipio de Dosquebradas (Risaralda) PROPIETARIAS INSCRITAS: GLADYS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, MARIA NELLY SÁNCHEZ DE VILLA, MARIA NANCY SÁNCHEZ HERNANDEZ, OMAIRA SÁNCHEZ DE MARTÍNEZ, MARIA ELENA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ. 2. MATRICULA INMOBILIARIA: 290-66670 CODIGO CATASTRAL: 66001010201910006000 DIRECCIÓN: Carrera 11 calles 12 y 13 # 12-25 (dirección registrada en el folio de MI) Carrera 11 # 12-27/12-25 (Nomenclatura actual) de la ciudad de Pereira (Risaralda) PROPIETARIOS INSCRITOS: JORGE ARCESIO LOPEZ VARGAS, PAULA ANDREA LOPEZ PEÑA (fideicomiso civil). 3 MATRICULA INMOBILIARIA: 290-95559 CODIGO CATASTRAL: 660010102000000210018000000000 DIRECCIÓN: Carrera 11 calles 11 y 12 (Dirección registrada en el folio de MI) Carrera 11 # 11-28 y 11-34 (Nomenclatura actual) de la ciudad de Pereira (Risaralda) PROPIETARIOS INSCRITOS: MARIA

NOHELIA ESCOBAR DE CALVO, JOSÉ PROSPERO CALVO DIAZ, JOHANA ANDREA SALAZAR GALINDO (Acreedora hipotecaria 50%).

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN: Para los efectos del Art. 140 del Código de Extinción de Dominio, modificado por el Art. 11 de la Ley 2195 de 2022, se fija el presente EDICTO en la secretaría de este despacho y se publica en la casilla de edictos que le corresponde a este juzgado dentro de la página web de la Rama Judicial por el término de cinco (5) días hábiles, se expide copia para su publicación por una sola vez en la página web de la Fiscalía General de la Nación y en la página web de la Rama Judicial; así mismo, se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las siete (7:00) de la mañana.

El PRESENTE EDICTO SE FIJA EN LA CARTELERA DE LA SECRETARIA DE ESTE DESPACHO JUDICIAL Y SE PUBLICA EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EN EL LINK DE EDICTOS DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA, ASÍ COMO EN LOS APLICATIVOS JUSTICIA XXI TYBA Y CPNU DE LA RAMA JUDICIAL EL VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS SIETE (7:00 A.M.) DE LA MAÑANA, Y SE DESFIJA EL VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, SIENDO LAS CUATRO (4:00 P.M.) DE LA TARDE.

Si los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Publico.

JHON HENRY OLARTE HURTADO
Secretario